

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución EDF/3448/2025, de 18 de septiembre, por la que se establece el currículo del curso de especialización de formación profesional de grado superior de Inspección Técnica y Peritación de Siniestros en Vehículos

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece en el artículo 39.3, que los cursos de especialización forman parte de la formación profesional, en el artículo 42 que tienen carácter modular y que su función es la de complementar o profundizar en las competencias de los que ya dispongan de un título de formación profesional o cumplan las condiciones de acceso que para cada curso de especialización se determine.

El Real decreto 1090/2024, de 22 de octubre, ha establecido el curso de especialización de formación profesional de grado superior de Inspección Técnica y Peritación de Siniestros en Vehículos y ha fijado los aspectos básicos del currículo.

La Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional se ha desplegado mediante el Real decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional, el cual establece, en el capítulo V del título II referido en el grado E, la ordenación de los cursos de especialización.

Por lo tanto y con el fin de establecer el currículo del curso de especialización de formación profesional de grado superior de Inspección Técnica y Peritación de Siniestros en Vehículos.

Resuelvo:

1. Detallar, en el anexo 1, la identificación del curso de especialización.
2. Detallar, en el anexo 2, el acceso al curso de especialización.
3. Establecer, en el anexo 3, la relación de módulos profesionales que conforman el currículo del curso de especialización de formación profesional de grado superior de Inspección Técnica y Peritación de Siniestros en Vehículos.
4. El resto de elementos que definen este curso de especialización (perfil profesional, entorno profesional, espacios y equipamientos y profesorado), son los establecidos en el Real decreto 1090/2024, de 22 de octubre.
5. De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera del Real decreto 1090/2024, de 22 de octubre, este curso de especialización no constituye una regulación del ejercicio de ninguna profesión regulada.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. También puede interponer cualquier otro recurso que considere conveniente para la defensa de sus intereses.

CVE-DOGC-B-25265038-2025

Asimismo, previo al recurso contencioso administrativo, pueden interponer recurso de reposición ante la consejera de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de su publicación en el DOGC, según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 18 de septiembre de 2025

Esther Niubó Cidoncha

Consejera de Educación y Formación Profesional

Anexo 1

Identificación.

El curso de especialización en Inspección Técnica y Peritación de Siniestros en Vehículos queda identificado por los elementos siguientes:

Denominación: Inspección Técnica y Peritación de Siniestros en Vehículos.

Nivel: Formación Profesional de Grado Superior.

Duración: 600 horas.

Familia Profesional: Transporte y Mantenimiento de Vehículos (únicamente a efectos de clasificación de las enseñanzas de formación profesional).

Créditos ECTS: 36.

Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: P-5.5.4.

Marco Español de Cualificaciones para el aprendizaje permanente: 5 C.

El título de Máster se corresponde con un nivel 5C del Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente.

Anexo 2

Acceso al curso de especialización.

1. Los títulos que dan acceso a este curso de especialización son los siguientes:

Título de Técnico o Técnica superior en Automoción, establecido por el Real decreto 1796/2008, de 3 de noviembre.

Título de Técnico o Técnica superior en Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Pistón, establecido por el Real decreto 1444/2018, de 14 de diciembre.

Título de Técnico o Técnica superior en Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina, establecido por el Real decreto 1445/2018, de 14 de diciembre.

Título de Técnico o Técnica superior en Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Pistón, establecido por el Real decreto 1446/2018, de 14 de diciembre.

Título de Técnico o Técnica superior en Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Turbina, establecido por el Real decreto 1447/2018, de 14 de diciembre.

Título de Técnico o Técnica superior en Mantenimiento de Sistemas Electrónicos y Aviónicos en Aeronaves, establecido por el Real decreto 1448/2018, de 14 de diciembre.

2. En caso de disponibilidad de plazas podrán acceder al curso de especialización las personas que no tengan las titulaciones requeridas, siempre que cumplan los requisitos siguientes, que se enumeran por orden de preferencia:

- a) Tener un título de técnico superior de formación profesional diferente de los que dan acceso y acreditar experiencia en el área profesional asociada al curso de especialización.
- b) Tener un título de técnico superior de formación profesional diferente de los que dan acceso y acreditar tener conocimientos previos adecuados.
- c) Acreditar tener conocimientos previos o experiencia laboral en el área profesional asociada al curso de especialización, a pesar de no tener un título de técnico superior de formación profesional.

Anexo 3

1. Relación de módulos profesionales.

5102. Peritación de Vehículos Siniestrados

Horas lectivas: 231 horas

Horas de estancia en la empresa: 99 horas

Duración total: 330 horas

Equivalencia en créditos ECTS: 18

5103. Gestión de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV)

Horas lectivas: 198 horas

Horas de estancia en la empresa: 72 horas

Duración total: 270 horas

Equivalencia en créditos ECTS: 18

2. Descripción de los módulos profesionales.

5102. Peritación de Vehículos Siniestrados

Horas lectivas: 231 horas

Horas de estancia en la empresa: 99 horas

Duración total: 330 horas

Equivalencia en créditos ECTS: 18

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

1. Reconoce la normativa aplicable en materia aseguradora, interpretando la teoría general del seguro.

Criterios de evaluación

1.1 Interpreta la normativa de los seguros en el sector del automóvil.

1.2 Determina las instituciones y organismos vinculados al seguro.

1.3 Define el contrato del seguro del automóvil (elementos de seguro, Derecho del contrato de seguro, el siniestro, metodología aseguradora).

1.4 Selecciona la normativa del contrato de seguro y la elaboración de informes relacionados.

1.5 Establece los riesgos asegurables.

1.6 Realiza la formalización simulada de un contrato de seguro.

1.7 Analiza la verificación previa al aseguramiento.

1.8 Analiza el seguro en la circulación de vehículos a motor.

1.9 Determina las garantías en el seguro de automóvil, garantías en reparaciones y en operaciones de compraventa.

1.10 Valora el riesgo que suponen las amenazas ciberneticas para los vehículos, normativa de aplicación.

1.11 Comprueba la posible cobertura del siniestro en la póliza.

1.12 Analiza los convenios de indemnización directa entre entidades aseguradoras para la liquidación de siniestros de daños materiales.

1.13 Conoce la terminología y metodología de la peritación de vehículos.

2. Gestiona la declaración recibida del siniestro, comprobando los datos del vehículo para valorar los riesgos asegurados.

Criterios de evaluación

2.1 Verifica la documentación presentada del siniestro (atestado, declaración amistosa de accidentes, denuncia, entre otros).

2.2 Tiene en cuenta si las características de la póliza se ajustan al problema planteado (todo riesgo, franquicia, terceros, entre otros).

2.3 Refleja la interpretación del daño para iniciar un trámite de reparación y de información de daños reclamados no incluidos en las cláusulas.

2.4 Comprueba la veracidad de la declaración de siniestro presentada por diferentes procedimientos de un determinado siniestro dado, explicando, identificando e interpretando los datos (atestado, Declaración Amistosa de Accidentes (DAA), denuncia, entre otros).

2.5 Verifica que los daños sufridos son coherentes con la declaración y están recogidos en los riesgos asegurados.

2.6 Planifica la elaboración del informe pericial.

2.7 Planifica la valoración de daños del vehículo.

2.8 Verifica los daños materiales y personales ocasionados a terceros en el siniestro.

2.9 Expone el proceso o el procedimiento para concretar una reunión con una persona responsable de un vehículo (particular, taller de reparación, entre otros), localizando la dirección donde se encuentra y la fecha de intervención, para simular el agendado del encargo.

2.10 Explica el procedimiento de tramitación de la aceptación de un encargo, comunicando vía telemática (*e-mail*, intranet, web solicitante) la confirmación de la actuación.

3. Realiza la comprobación de daños del vehículo, en cualquiera de sus modalidades, identificando los datos con el fin de obtener una valoración inicial de daños y así poder evaluarlos.

Criterios de evaluación

3.1 Verifica que los datos (matrícula, bastidor, kilometraje del vehículo, permiso de circulación y ficha técnica) de identificación del vehículo corresponden con el vehículo asegurado.

3.2 Realiza un reportaje fotográfico del vehículo, que recoja una panorámica completa, tanto de las zonas afectadas por el siniestro como de las generales, del vehículo (los cuatro ángulos, panorámicas, entre otros) y las identificativas (matrícula, bastidor, kilometraje), aportando conclusiones.

3.3 Comprueba tanto los daños que tienen relación con el siniestro declarado como los que no.

3.4 Realiza la valoración, utilizando las herramientas necesarias (guía de tasaciones, software de valoración de daños, entre otros).

3.5 Establece los parámetros de reparabilidad, tipo de recambios, tiempo, reparadores externos, elementos afectados, entre otros, exponiendo procedimientos de negociación, explicando la metodología para ajustar el resto de conceptos inherentes a la tasación (precio de mano de obra, descuentos, entre otros) del siniestro declarado.

3.6 Realiza la comunicación a la persona solicitante indicando la previsión de fondos del coste de la reparación o el informe de pérdida total.

3.7 Cumplimenta el compromiso de pago e informa al taller, autorizando la reparación o desmontaje de los elementos afectados.

3.8 Realiza el procedimiento del informe del siniestro total de un vehículo comunicándose a la persona solicitante de la reparación partiendo de los indicadores establecidos (condiciones del valor de responsabilidad civil, condiciones de póliza para los daños propios, entre otros), calculando el valor de la pérdida total como resultado de restar al valor asegurado del vehículo el valor de los restos del vehículo.

3.9 Sigue el protocolo o procedimientos y circunstancias para realizar el seguimiento de la reparación, fijando una nueva cita de visita y explicando qué datos se solicitan en el taller reparador (e-mail, teléfono, entre otros) para la gestión del siniestro.

4. Realiza la evaluación de un siniestro de un vehículo, utilizando el software de valoración de daños (Audatex, GT Motive, Eurotax, entre otros) o una tasación manual, para elaborar una estimación de reparación previa (avance inicial o cierre).

Criterios de evaluación

4.1 Explica el protocolo de evaluación de un siniestro (visita presencial o mediante vídeo-peritación y reportaje fotográfico, entre otros).

4.2 Expone qué elementos se negocian con una persona responsable de taller (precio, hora de mano de obra, descuentos, tiempo de reparación y tipo de recambios, entre otros).

4.3 Refleja una valoración de daños, utilizando un software de tasación, exponiendo como introducir la información de reparación (tiempo, piezas, entre otros), procesando los datos y obteniendo un importe final de reparación.

4.4 Calcula el valor límite de reparación, el contrato del seguro y las coberturas por las cuales se puede intervenir en un siniestro, evaluando datos y exponiendo si la reparación es o no antieconómica (siniestro total).

4.5 Expone los procedimientos de envío de la valoración de daños, a través de medios telemáticos, adjuntando el reportaje fotográfico, cualquier observación o aclaración del siniestro, la previsión de fondos del coste de la reparación y un informe de pérdida total.

4.6 Refleja el procedimiento para remitir el avance inicial (si se dispone de compromiso de pago y que la reparación no es antieconómica) al taller reparador por escrito, autorizando el inicio de la reparación total o parcial.

5. Realiza el seguimiento de la reparación de daños del vehículo siniestrado, actualizando el presupuesto por deterioros ocultos no observados en la primera visita y concretando una tasación final.

Criterios de evaluación

5.1 Establece el protocolo en el seguimiento de la reparación de un vehículo siniestrado.

5.2 Actualiza la valoración inicial en caso necesario.

5.3 los daños ocultos que hayan podido aparecer durante el desmontaje de las zonas afectadas por el siniestro.

5.4 Documenta y detalla los daños ocultos por medio de nuevas fotografías en las zonas no visualizadas en la primera tasación para justificar el proceso.

5.5 Realiza un ajuste con el taller, tanto presupuestario como en tiempo de reparación, conforme a las nuevas circunstancias encontradas.

5.6 Comunica a la persona solicitante, por vía telemática, la información actualizada del procedimiento de reparación (valoración de daños, reportaje fotográfico, nuevas previsiones de fondos, fecha final de la reparación, entre otros).

5.7 Verifica el estado del vehículo siniestrado una vez finalizada la reparación.

5.8 Calcula la pérdida total del vehículo y el valor de los restos.

6. Realiza el cierre y entrega del informe pericial una vez finalizada la reparación del siniestro declarado, estableciendo, en caso necesario, la reapertura de la gestión del siniestro por discrepancias encontradas en la reparación.

Criterios de evaluación

6.1 Comprueba la calidad de los trabajos realizados.

6.2 Comprueba que los elementos sustituidos se ajustan a los acordados en la peritación.

6.3 Verifica la factura final emitida por el taller, comprobando que esté conforme a los trabajos realizados.

6.4 Justifica y negocia el importe final de una factura, en caso de discrepancia, con la persona responsable de taller, acordando el total de la tasación.

6.5 Unifica toda la documentación generada en la gestión del siniestro y la remite a la entidad solicitante junto con los honorarios de la peritación.

6.6 Procede a la reapertura del informe de siniestro.

6.7 Realiza la valoración de los nuevos daños encontrados siguiendo el procedimiento completo, cuando existe una reclamación por discrepancias en la reparación del vehículo.

6.8 Determina los procedimientos de redacción de un informe pericial (datos, objeto del informe, causas, circunstancias, conclusiones, valoración de daños, reportaje fotográfico, rehusos parciales o totales de daños, observaciones, entre otros).

6.9 Realiza el cierre del informe pericial modificado, comunicando la valoración definitiva al centro reparador para concluirlo.

6.10 Comprueba la calidad de la reparación establecida en la negociación de la peritación, observando la documentación asociada al siniestro (albaranes, presupuesto, factura, entre otros), las piezas sustituidas o reparadas y el estado final del vehículo (pintura, ajuste de elementos, limpieza, entre otros).

6.11 Informa adecuadamente del resultado de la peritación al cliente, reparador y posibles terceros implicados, entre otros.

7. Reabre el informe del siniestro por discrepancias en la reparación del vehículo de daños ocultos reclamados después de su cierre, realizando gestiones suplementarias en el proceso.

Criterios de evaluación

7.1 Justifica la ampliación de daños, explicando posibles circunstancias de la reapertura del siniestro (por disconformidad en la reparación del vehículo, daños ocultos reclamados después del cierre del informe, nuevos elementos incluidos en el encargo, entre otros).

7.2 Determina el procedimiento de gestión en una ampliación de daños (nuevas visitas, presenciales o mediante vídeo-peritación, verificación de partidas, comprobación y ajuste real del siniestro), explicando procesos de comprobación visual y cómo se interpreta y se modifica una valoración de daños.

7.3 Realiza el proceso de observación visual de daños, justificándolos, tomando fotografías, incrementando en la tasación las variaciones correspondientes (nuevas piezas deterioradas, desmontajes de verificación, nuevos repintados, nuevos niveles de daños, entre otros).

7.4 Elabora un informe anexo al final de la documentación y una nueva valoración de daños.

7.5 Establece el procedimiento de envío telemático del informe pericial modificado al solicitante y al responsable del centro reparador de la valoración final para concluir el siniestro.

8. Interviene en un procedimiento extrajudicial de peritación contradictoria, ajustándose a lo establecido en la legislación española de seguros.

Criterios de evaluación

8.1 Tiene en cuenta el protocolo del procedimiento extrajudicial de peritación contradictoria.

8.2 Redacta el acta pericial conjunta con el otro perito de parte.

8.3 Designa, en caso de que subsista la discrepancia y sea necesario, el nombramiento de un perito tercero.

8.4 Facilita al tercer perito el informe pericial y/o documentación específica.

8.5 Mantiene con el perito tercero y con el otro perito de parte, las reuniones necesarias para explicar correctamente su valoración y los motivos de la discrepancia.

8.6 Redacta y firma el dictamen pericial de forma conjunta con el perito tercero y el perito de parte del asegurado.

9. Prepara la actuación en un procedimiento judicial sobre daños peritados en un siniestro, explicando como ratificar, exponer y aclarar un informe pericial en sala y por escrito.

Criterios de evaluación

9.1 Expone el procedimiento de citación en los llamamientos judiciales, explicando como agendar y confirmar por escrito la asistencia.

9.2 Prepara el juicio, analizando la documentación del siniestro.

9.3 Redacta un guion de los daños peritados y todas las gestiones realizadas para poder dar las aclaraciones pertinentes en el juzgado.

9.4 Valora los informes periciales realizados por cada uno de los peritos y peritas que estudiaron el daño, consensuando los resultados con un tercer perito o una tercera perita.

9.5 Establece procedimientos de consenso entre las partes implicadas en un siniestro, generando una hipótesis sólida de los daños partiendo de las evidencias de un determinado caso.

9.6 Elabora un informe de peritación que se expondrá ante el Juez o la Jueza de la hipótesis del accidente y la valoración de los daños del vehículo.

9.7 Explica el procedimiento de ratificación de un informe pericial, confirmando la validez y autoría.

9.8 Simula la intervención de una perita o un perito en sala, explicando el procedimiento de su testimonio.

9.9 Simula una declaración ante el Juez o la Jueza, atendiendo las cuestiones técnicas que pueda plantear la sala por parte de las personas intervenientes, explicando las hipótesis del accidente, la valoración de daños del vehículo y de los daños materiales y personales ocasionados a terceros en el accidente.

Contenidos (orientativos)

1. Normativa aplicable en materia aseguradora:

- 1.1 Normativa de los seguros en el sector del automóvil. Instituciones y organismos vinculados a los seguros.
- 1.2 Contrato del seguro del automóvil: elementos, derecho, siniestro y metodología aseguradora. Normativa. Elaboración de informes.
- 1.3 Riesgos asegurables. Formalización simulada de un contrato de seguro. Póliza y coberturas.
- 1.4 Seguro en la circulación de vehículos a motor.
- 1.5 Garantías en seguros de automóvil, reparaciones y operaciones de compraventa.
- 1.6 Riesgo de las amenazas ciberneticas para vehículos y normativa de aplicación.
- 1.7 Convenios de indemnización directa entre entidades aseguradoras.
- 1.8 Terminología y metodología de la peritación de vehículos.

2. Gestión de la declaración del siniestro:

- 2.1 Documentación relacionada con el siniestro: atestado, declaración amistosa, denuncia, etc.
- 2.2 Características de la póliza: tipo de cobertura (todo riesgo, franquicia, terceros, etc.)
- 2.3 Trámites de reparación y reclamación de daños no incluidos.
- 2.4 Veracidad de la declaración del siniestro. Procedimientos.
- 2.5 Coherencia de los daños con la declaración y riesgos asegurados.
- 2.6 Planificación de la elaboración del informe pericial y de la valoración de daños del vehículo.
- 2.7 Verificación de los daños ocasionados a terceros.
- 2.8 Reunión con los responsables (particular, taller, etc.). Procedimiento. Agenda.
- 2.9 Procedimiento de tramitación de la aceptación de un encargo y comunicación telemática.

3. Comprobación de daños del vehículo:

- 3.1 Verificación de datos de identificación del vehículo: matrícula, bastidor, kilometraje, permiso de circulación y ficha técnica.
- 3.2 Reportaje fotográfico del vehículo: panorámicas generales, zonas afectadas y zonas identificativas.
- 3.3 Comprobación de los daños relacionados y no relacionados con el siniestro declarado.
- 3.4 Valoración de los daños con herramientas específicas.
- 3.5 Tasación. Metodología para ajustar la tasación.
- 3.6 Comunicación de la previsión de fondos del coste de la reparación o el informe de pérdida total.
- 3.7 Compromiso de pago y autorización de la reparación.
- 3.8 Procedimiento por informe de siniestro total. Cálculo del valor de pérdida total.
- 3.9 Seguimiento de la reparación.

4. Evaluación del siniestro de un vehículo:

CVE-DOGC-B-25265038-2025

- 4.1 Protocolo de evaluación del siniestro. Visita presencial, vídeo-peritación, reportaje fotográfico y otros.
- 4.2 Negociación con el responsable de taller.
- 4.3 Valoración de daños con software de tasación: introducción de datos, procesamiento y obtención de coste final.
- 4.4 Cálculo del valor límite de reparación. Análisis de reparación antieconómica (siniestro total).
- 4.5 Envío de la valoración de daños por medios telemáticos.
- 4.6 Procedimiento de remisión de avance inicial en el taller reparador por escrito.

5. Seguimiento de la reparación:

- 5.1 Protocolo de seguimiento de la reparación de un vehículo siniestrado.
- 5.2 Actualización de la valoración inicial de la reparación.
- 5.3 Estimación de daños ocultos aparecidos durante el desmontaje.
- 5.4 Documentación y detalle de los daños ocultos.
- 5.5 Ajuste presupuestario y de tiempo de reparación con el taller según las nuevas circunstancias.
- 5.6 Comunicación telemática al solicitante de la información actualizada.
- 5.7 Verificación final del estado del vehículo reparado.
- 5.8 Cálculo de la pérdida total del vehículo y del valor de los restos.

6. Cierre y entrega del informe pericial:

- 6.1 Calidad de los trabajos realizados. Conformidad de los elementos sustituidos con la peritación.
- 6.2 Verificación de la factura final emitida por el taller. Posibles discrepancias y negociación.
- 6.3 Remisión de la documentación del siniestro y de los honorarios de la peritación a la entidad solicitante.
- 6.4 Procedimiento de reapertura del informe de siniestro. Valoración de nuevos daños por discrepancia con la reparación.
- 6.5 Procedimiento de redacción del informe pericial.
- 6.6 Cierre del informe pericial modificado y comunicación de la valoración definitiva al taller.
- 6.7 Verificación final de la calidad de la reparación.
- 6.8 Comunicación del resultado de la peritación a las partes interesadas.

7. Reapertura del informe del siniestro por discrepancia en la reparación:

- 7.1 Justificación de la ampliación de daños y circunstancias de reapertura del siniestro.
- 7.2 Procedimiento de gestión de una ampliación de daños.
- 7.3 Observación visual y justificación de los nuevos daños con apoyo fotográfico y ajuste de la tasación.
- 7.4 Informe anexo y nueva valoración de daños.
- 7.5 Envío telemático del informe pericial modificado.

8. Procedimiento extrajudicial de peritación contradictoria:

- 8.1 Protocolo del procedimiento extrajudicial de peritación contradictoria.

- 8.2 Redacción del acta pericial conjunta con el perito de parte.
 - 8.3 Nombramiento de un perito tercero en caso de discrepancia.
 - 8.4 Remisión del informe pericial y documentación específica al perito tercero.
 - 8.5 Reuniones con el perito tercero y el perito de parte para explicar la valoración y la discrepancia.
 - 8.6 Redacción y firma conjunta del dictamen pericial con el perito tercero y el perito de parte.
-
- 9. Actuación en un procedimiento judicial sobre daños peritados en un siniestro:
 - 9.1 Procedimiento de citación judicial, gestión de la agenda y confirmación de la asistencia.
 - 9.2 Preparación del juicio.
 - 9.3 Recopilación de los daños peritados y de las gestiones realizadas.
 - 9.4 Informes periciales realizados por todos los peritos intervenientes.
 - 9.5 Procedimientos de consenso y formulación de hipótesis sólidas de los daños.
 - 9.6 Informe de peritación para la presentación ante el juzgado.
 - 9.7 Procedimiento de ratificación de un informe pericial.
 - 9.8 Simulación de la intervención del perito o perita en sala.
 - 9.9 Simulación de la declaración delante del juez o la jueza.

5103. Gestión de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV)

Horas lectivas: 198 horas

Horas de estancia en la empresa: 72 horas

Duración total: 270 horas

Equivalencia en créditos ECTS: 18

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

- 1. Reconoce la normativa aplicada y el proceso de trabajo en una estación de Inspección Técnica de Vehículos (ITV).

Criterios de evaluación

- 1.1 Define la normativa que regula la Inspección Técnica de Vehículos.
- 1.2 Identifica la estructura del manual de procedimiento de inspección de estaciones ITV.
- 1.3 Diferencia las inspecciones periódicas y las inspecciones no periódicas, conociendo los criterios particulares de cada una de ellas.
- 1.4 Interpreta la clasificación de los vehículos.
- 1.5 Establece los métodos de inspección de vehículos.
- 1.6 Define la clasificación de los defectos.
- 1.7 Diferencia la seguridad activa y pasiva de los vehículos.
- 1.8 Valora la homologación de los diferentes componentes que constituyen el vehículo.

- 1.9 Diferencia la homologación de tipo y la homologación parcial.
- 1.10 Identifica la documentación necesaria para la circulación de los vehículos.
- 1.11 Realiza la interpretación de defectos de cada una de las partes a inspeccionar, establecidas reglamentariamente en el manual de procedimiento.
- 1.12 Tiene en cuenta los requisitos de la norma UNE-EN ISO/IEC 17020 o equivalente en cada aspecto de la inspección (registro de datos, informe de resultados, equipos de medida, entre otros).

2. Reconoce la normativa aplicada a las reformas de importancia en vehículos, realizando la tramitación y legalización en centros de Inspección Técnica de Vehículos (ITV).

Criterios de evaluación

- 2.1 Define el concepto y tipos de reformas de importancia que afectan al vehículo.
- 2.2 Determina los criterios, procedimientos y requisitos que se deben cumplir para la tramitación de las reformas de vehículos.
- 2.3 Interpreta la normativa y reglamentación de aplicación a la reforma de importancia.
- 2.4 Tipifica la reforma de importancia y las modificaciones en el vehículo que comporta su aplicación.
- 2.5 Determina la documentación necesaria para la legalización y quién lo elabora.
- 2.6 Determina los organismos que intervienen en la autorización de la reforma de importancia.
- 2.7 Realiza la toma de datos en una hoja de campo.

3. Verifica la identificación del vehículo en el procedimiento del ITV, comprobando el número de bastidor, la matrícula y los documentos oficiales (ficha técnica y permiso de circulación).

Criterios de evaluación

- 3.1 Sigue el manual del procedimiento de inspección de las estaciones ITV.
- 3.2 Relaciona y controla la documentación que debe aportar el usuario.
- 3.3 Revisa la documentación aplicando el procedimiento o protocolo de verificación del permiso de circulación o equivalente y tarjeta ITV.
- 3.4 Observa que la documentación no ha sido manipulada.
- 3.5 Interpreta los datos recogidos en la ficha técnica y el permiso de circulación comprobando que se ajustan al vehículo inspeccionado.
- 3.6 Determina la ubicación del número de identificación del vehículo (VIN) de los diferentes fabricantes de vehículos.
- 3.7 Interpreta y controla la tipografía del número VIN utilizada por los diferentes fabricantes.
- 3.8 Reconoce los diferentes tipos de matrícula y que estos se ajustan a la normativa de cada uno de los vehículos inspeccionados.
- 3.9 Comprueba el número de bastidor del vehículo, observando visualmente el grabado o troquelado indeleble en la estructura, para verificar su existencia, legibilidad y coincidencia con la documentación.
- 3.10 Comprueba la matrícula del vehículo, observando visualmente la placa, su existencia, homologación, legibilidad, emplazamiento y fijación.

4. Supervisa el funcionamiento y realiza el ajuste, mantenimiento y puesta a cero de los equipos de comprobación y medida necesarios para la realización de las inspecciones de vehículos en una ITV y conoce los conceptos básicos de metrología.

Criterios de evaluación

- 4.1 Comprueba la idoneidad, estado de mantenimiento, calibración y/o metrología legal de los equipos de medida antes de su utilización.
- 4.2 Efectúa el mantenimiento y verificación del correcto funcionamiento del equipo de análisis de gases y del opacímetro.
- 4.3 Realiza las conexiones y el ajuste del equipo de verificación de datos UCE (unidad de control electrónico) del vehículo.
- 4.4 Realiza la colocación del comprobador de faros para comprobarlos.
- 4.5 Realiza la comprobación de funcionamiento y/o realiza el mantenimiento del detector de holguras.
- 4.6 Determina y controla el correcto funcionamiento del banco suspensión y realiza el mantenimiento necesario.
- 4.7 Determina y controla el correcto funcionamiento del frenómetro y realiza el mantenimiento necesario.
- 4.8 Determina y controla el correcto funcionamiento del velocímetro y realiza el mantenimiento necesario.
- 4.9 Determina el funcionamiento del decelerómetro.
- 4.10 Determina el funcionamiento del dinamómetro para la comprobación de la fuerza de cierre de puertas en el transporte colectivo.
- 4.11 Realiza la comprobación del funcionamiento del detector de fugas de gas.
- 4.12 Realiza la comprobación del funcionamiento de los enchufes de remolques.

5. Valida el estado interior y exterior del vehículo, comprobando los elementos internos y externos para asegurar su trabajo funcional (movientes de raíles, cinturones, anclajes al chasis de componentes, entre otros) y garantizar la seguridad de su funcionamiento en la vía pública.

Criterios de evaluación

- 5.1 Comprueba el estado interior del vehículo comprobando los elementos internos (asientos, cinturones, indicador de velocidad, entre otros).
- 5.2 Supervisa el funcionamiento, fijación, estado, entre otros de los elementos.
- 5.3 Verifica el estado exterior del vehículo, observando visualmente los elementos externos (carrocería, puertas, retrovisores, vidrios de seguridad, entre otros).
- 5.4 Verifica aristas vivas del vehículo, comprobando en el interior y exterior del vehículo, la no existencia de partes puntiagudas o cortantes.
- 5.5 Refleja e interpreta los defectos encontrados durante la inspección para su subsanación, si fuera necesario, por parte de los usuarios.
- 5.6 Realiza todos los procesos utilizando el manual de procedimiento de las estaciones ITV.
- 5.7 Documenta todos los procesos de forma manual o por procedimientos informáticos establecidos.

6. Verifica el estado del sistema de alumbrado y señalización del vehículo, garantizando la seguridad de su funcionamiento en la vía pública.

Criterios de evaluación

- 6.1 Establece el protocolo de comprobación de luces en el vehículo, observando visualmente todas las opciones de conmutación, comprobando el funcionamiento, situación, número de luces, estado, testigos, entre otros.
- 6.2 Comprueba las luces delanteras (faros, antiniebla, intermitentes, entre otros), posteriores (pilotos, señalización de vehículo largo, luces prioritarias, frenos, antiniebla, marcha atrás, entre otros), laterales (posición, catadióptrico, intermitente, entre otros) y prioritarias de los vehículos especiales.
- 6.3 Comprueba el funcionamiento y la ausencia de deterioros evidentes, utilizando los equipos específicos de comprobación.

CVE-DOGC-B-25265038-2025

6.4 Comprueba las luces de cruce (haz de luz), utilizando el equipo de prueba para comprobar su orientación, altura y luminosidad.

6.5 Verifica las luces de remolque, comprobando las opciones de conmutación con el equipo (luces de remolque) y su funcionamiento.

6.6 Verifica la señalización del vehículo, observando visual y auditivamente todas las señales (avisador acústico, vehículo prioritario, vehículo largo, entre otros), comprobando su existencia, situación, funcionamiento, estado, entre otros.

6.7 Refleja e interpreta los defectos encontrados durante la inspección para su subsanación, si fuera necesario, por parte de los usuarios.

6.8 Realiza todos los procesos utilizando el manual de procedimiento de las estaciones ITV.

6.9 Documenta todos los procesos de forma manual o por procedimientos informáticos establecidos.

7. Realiza operaciones de verificación del estado de los sistemas de frenos, dirección, ejes, ruedas, neumáticos y suspensión, comprobando holguras de elementos, pérdidas de fluido, desgastes anormales, utilizando los equipos de prueba y medida para garantizar la seguridad de su funcionamiento en la vía pública.

Criterios de evaluación

7.1 Verifica el sistema de frenos del vehículo, observando visualmente todos sus componentes (discos, latiguillos, pastillas del freno, pedal, entre otros), comprobando daños, corrosión, modificaciones, entre otros.

7.2 Inspecciona los frenos de servicio y estacionamiento del vehículo, utilizando los equipos de prueba y medida (frenómetro, decelerómetro, placas de holgura para frenos de estacionamiento eléctrico), comprobando su funcionamiento, eficacia, desequilibrio y fluctuación.

7.3 Verifica la dirección del vehículo, observando visualmente sus componentes (volante, manillar con eje delantero, columna de dirección, caja de dirección, guardapolvos, entre otros), comprobando su fijación, holguras, estado, pérdida de fluido, entre otros.

7.4 Refleja en la inspección las desviaciones de ruedas del vehículo, utilizando el equipo de prueba y medida, comprobando la desalineación de las ruedas del eje director.

7.5 Verifica los ejes, ruedas y suspensión del vehículo, utilizando el detector de holguras, y observando visualmente los elementos que lo componen (rodamiento, manguetas, estructura, suspensión, tornillo, tuerca, amortiguador, resortes, topes, entre otros), comprobando su existencia, pérdida de fluido, estado, fijación, holgura, entre otros.

7.6 Verifica los neumáticos del vehículo, observando visualmente todas sus características principales (marca o denominación comercial, índices de carga y velocidad, tamaño, categoría de utilización, homologación, entre otros), comprobando su estado, desgaste, utilización, equivalencia, no interferencia, entre otros.

7.7 Refleja e interpreta los defectos encontrados durante la inspección para su subsanación, si fuera necesario, por parte de los usuarios.

7.8 Realiza todos los procesos utilizando el manual de procedimiento de las estaciones ITV.

7.9 Documenta todos los procesos de forma manual o por procedimientos informáticos establecidos.

8. Realiza operaciones de verificación del estado de los sistemas del motor, transmisión y emisiones contaminantes, para garantizar la seguridad y la no contaminación del medio ambiente en la vía pública.

Criterios de evaluación

8.1 Comprueba visualmente la sujeción del motor, pérdidas de combustible (gasolina, diésel, GLP, entre otros) y de aceite (motor y transmisión).

8.2 Revisa el procedimiento de comprobación de las transmisiones y análisis de los gases de escape, utilizando los equipos de prueba y medida (opacímetros, analizador de gases, sonómetro, entre otros).

8.3 Verifica el sistema de motor del vehículo, observando visualmente el comportamiento del motor al acelerarlo, su alimentación y escape, comprobando anclajes, electricidad, pérdidas de fluido, estado, entre

otros.

8.4 Realiza el procedimiento de inspección de la transmisión del vehículo, utilizando el detector de holguras, y observando visualmente los elementos que lo componen (cárteres, guardapolvos, palieres, árbol de transmisión, entre otros), comprobando existencia, estado, anclajes, pérdida de fluido, entre otros.

8.5 Comprueba las emisiones contaminantes del vehículo, utilizando los equipos de prueba y medida (OBD, analizador de gases, opacímetro, sonómetro, tacómetro, entre otros), analizando condiciones del vehículo y niveles de aceptación.

8.6 Comprueba las emisiones en vehículos híbridos eléctricos, comprobando que el motor no funciona en manera eléctrica, realizando la prueba de emisiones, utilizando los equipos de prueba y medida (*On Board Diagnostics OBD*), analizador de gases, opacímetro, sonómetro, tacómetro, entre otros), para comprobar las condiciones del vehículo y niveles de aceptación, siguiendo las instrucciones del fabricante.

8.7 Refleja e interpreta los defectos encontrados durante la inspección para su subsanación, si fuera necesario, por parte de las personas usuarias.

8.8 Realiza todos los procesos utilizando el manual de procedimiento de las estaciones ITV.

8.9 Documenta todos los procesos de forma manual o por procedimientos informáticos establecidos.

9. Realiza operaciones de verificación de las masas y dimensiones del vehículo, comprobando altura, longitud, distancia entre ejes, peso total, peso porejes, entre otros, utilizando los utensilios y equipos de medida, para garantizar la trazabilidad del vehículo con su documentación.

Criterios de evaluación

9.1 Define procedimientos de obtención de las dimensiones (altura, longitud, voladizo posterior, longitud de caja, entre otros) del vehículo, utilizando los utensilios y equipos de medida (metro, plomada, telescopómetro, medidor láser, entre otros), comprobando que se toman las medidas según el manual de procedimiento de las estaciones ITV.

9.2 Aplica procedimientos de obtención de las masas del vehículo, utilizando la báscula como equipo de prueba y medida, comprobando estado de carga, posición del vehículo, entre otros.

9.3 Aplica procedimientos de cumplimentación de registro de masas y dimensiones, rellenando el formato facsímil, comprobando que ningún valor esté fuera de los límites establecidos en el reglamento general de vehículos.

9.4 Refleja e interpreta los defectos encontrados durante la inspección para su subsanación si fuera necesario por parte de las personas usuarias.

9.5 Realiza todos los procesos utilizando el manual de procedimiento de las estaciones ITV.

9.6 Documenta todos los procesos de forma manual o por procedimientos informáticos establecidos.

10. Reconoce el procedimiento a seguir para el control de otros tipos de vehículos, utilizando el manual de procedimientos de las estaciones ITV.

Criterios de evaluación

10.1 Efectúa la verificación de taxímetros.

10.2 Efectúa la verificación y control de los diferentes puntos de inspección de los vehículos de transporte escolar.

10.3 Efectúa el proceso de verificación de los vehículos especiales (agrícolas, maquinaria de obras y servicios, entre otros).

10.4 Realiza el procedimiento de verificación y control de los diferentes puntos de inspección de ciclomotores, quads y motocicletas.

10.5 Realiza la verificación y control de la documentación de los vehículos de transporte de mercancías peligrosas (ADR) y vehículos de mercancías perecederas (ATP).

10.6 Realiza la comprobación del estado del tacógrafo y la validez de la verificación.

10.7 Realiza la comprobación y verificación del limitador de velocidad.

11. Realiza el informe de inspección del vehículo, comprobando que se han ejecutado los ítems inspeccionados para garantizar la trazabilidad de la inspección.

Criterios de evaluación

11.1 Determina el procedimiento de cumplimentación de informe de inspección, anotando el nivel de defectos obtenidos durante la inspección (leve, grave o muy grave), asegurando que se han ejecutado los ítems reflejados en el documento.

11.2 Asigna la periodicidad del vehículo, observando su antigüedad, categoría y clasificación en cada caso, para comprobar que cumple la normativa aplicable que regula el ITV.

11.3 Verifica el resultado de la inspección, observando los defectos encontrados.

11.4 Emite informe Favorable, Desfavorable o Negativo de la inspección.

11.5 Informa la persona usuaria o la clientela para la subsanación, si procede, de los defectos encontrados.

11.6 Establece un nuevo plazo de inspección del vehículo para una nueva evaluación.

Contenidos (orientativos)

1. Normativa y proceso de trabajo en una estación de Inspección Técnica de Vehículos (ITV):

1.1 Normativa reguladora de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV).

1.2 Manual de procedimiento de inspección de las estaciones ITV.

1.3 Tipología de inspecciones. Criterios específicos.

1.4 Clasificación de los vehículos según la normativa aplicable.

1.5 Métodos de inspección de vehículos.

1.6 Clasificación de los defectos detectables durante la inspección.

1.7 Diferencias entre seguridad activa y seguridad pasiva de los vehículos.

1.8 Homologación de los componentes del vehículo. Homologación de tipo y homologación parcial.

1.9 Documentación obligatoria para la circulación de los vehículos.

1.10 Aplicación de los requisitos de la norma UNE-EN ISO/IEC 17020 o equivalente.

2. Reformas de importancia en vehículos:

2.1 Concepto y tipo de reformas de importancia en vehículos.

2.2 Criterios, procedimientos y requisitos para la tramitación de reformas de vehículos.

2.3 Normativa y reglamentación aplicable en las reformas de importancia.

2.4 Tipificación de reformas y modificaciones asociadas en el vehículo.

2.5 Documentación para la legalización de reformas y agentes responsables de su elaboración.

2.6 Organismos competentes en la autorización de reformas de importancia.

2.7 Toma de datos técnicos en una hoja de campo.

3. Identificación del vehículo:

- 3.1 Manual del procedimiento de inspección de las estaciones ITV.
- 3.2 Documentación a aportar por el usuario.
- 3.3 Procedimiento de verificación del permiso de circulación y tarjeta ITV.
- 3.4 Comprobación de autenticidad (no manipulación) de la documentación.
- 3.5 Datos de la ficha técnica y el permiso de circulación: concordancia con el vehículo inspeccionado.
- 3.6 Ubicación del número de identificación del vehículo (VIN) según el fabricante. Tipografía del número VIN según fabricante.
- 3.7 Tipología y normativa aplicable a las matrículas de los vehículos.
- 3.8 Verificación visual del número de bastidor y de la matrícula.

4. Equipos de comprobación y medida:

- 4.1 Idoneidad, estado de mantenimiento, calibración y/o metrología legal de los equipos de medida.
- 4.2 Mantenimiento y verificación del equipo de análisis de gases y del opacímetro.
- 4.3 Conexión y ajuste del equipo de verificación de datos de la UCE (unidad de control electrónico del vehículo).
- 4.4 Colocación y uso del comprobador de faros.
- 4.5 Comprobación y mantenimiento del detector de holguras.
- 4.6 Funcionamiento y mantenimiento del banco de suspensión.
- 4.7 Funcionamiento y mantenimiento del frenómetro.
- 4.8 Funcionamiento y mantenimiento del velocímetro.
- 4.9 Funcionamiento del decelerómetro.
- 4.10 Funcionamiento del dinamómetro.
- 4.11 Comprobación del funcionamiento del detector de escapes de gas.
- 4.12 Comprobación del funcionamiento de los enchufes de los remolques.

5. Estado del interior y exterior del vehículo:

- 5.1 Comprobación de los elementos internos del vehículo. Supervisión del funcionamiento, fijación y estado.
- 5.2 Comprobación visual de los elementos externos del vehículo.
- 5.3 Verificación de aristas vivas en el interior y exterior del vehículo (no existencia de partes puntagudas o cortantes).
- 5.4 Identificación de defectos para su posible subsanación.
- 5.5 Aplicación del manual de procedimiento de las estaciones ITV en todos los procesos.
- 5.6 Registro de los procesos de inspección, manualmente o mediante sistemas informáticos establecidos.

6. Estado del sistema de alumbrado y señalización del vehículo:

- 6.1 Protocolo de comprobación de luces en el vehículo.
- 6.2 Comprobación de las luces delanteras, posteriores, laterales y luces prioritarias de vehículo especial.
- 6.3 Verificación de funcionamiento y ausencia de deterioros mediante equipos específicos de comprobación.

CVE-DOGC-B-25265038-2025

- 6.4 Comprobación de las luces de cruce mediante el equipo de prueba.
- 6.5 Comprobación de las luces de remolque.
- 6.6 Verificación de la señalización del vehículo tanto visual como auditiva.
- 6.7 Identificación de los defectos detectados para su posible subsanación.
- 6.8 Aplicación del manual de procedimiento de ITV en todos los procesos.
- 6.9 Registro de los procesos de inspección, manualmente o mediante sistemas informáticos establecidos.

7. Estado de los sistemas de frenos, dirección, ejes, ruedas, neumáticos y suspensión:

- 7.1 Comprobación visual del sistema de frenos.
- 7.2 Inspección de los frenos de servicio y estacionamiento con equipos específicos.
- 7.3 Verificación visual de la dirección.
- 7.4 Medida de desviaciones de ruedas con el equipo de prueba.
- 7.5 Revisión de los ejes, ruedas y suspensión con el detector de holguras e inspección visual.
- 7.6 Comprobación de las características de los neumáticos y de su estado.
- 7.7 Identificación de los defectos detectados para su posible subsanación.
- 7.8 Aplicación del manual de procedimiento de ITV en todos los procesos.
- 7.9 Registro de los procesos de inspección, manualmente o mediante sistemas informáticos establecidos.

8. Estado de los sistemas del motor, transmisión y emisiones contaminantes:

- 8.1 Comprobación visual de la sujeción del motor y detección de posibles pérdidas de combustible y de aceite.
- 8.2 Comprobación de las transmisiones y análisis de gases de escape con equipos de prueba y medida.
- 8.3 Verificación del sistema motor durante la aceleración.
- 8.4 Inspección de la transmisión mediante el detector de holguras y observación visual de los elementos que la componen.
- 8.5 Comprobación de emisiones contaminantes con equipos específicos. Comprobación de emisiones en vehículos híbridos eléctricos.
- 8.6 Identificación de los defectos detectados para su posible subsanación.
- 8.7 Aplicación del manual de procedimiento de ITV en todos los procesos.
- 8.8 Registro de los procesos de inspección, manualmente o mediante sistemas informáticos establecidos.

9. Operaciones de verificación de masas y dimensiones del vehículo:

- 9.1 Procedimientos de obtención de las dimensiones del vehículo con instrumentos y equipos de medida.
- 9.2 Procedimientos de obtención de la masa del vehículo con báscula.
- 9.3 Procedimientos de cumplimentación de registro oficial de masas y dimensiones (formato facsímil).
- 9.4 Identificación de los defectos detectados para su posible subsanación.
- 9.5 Aplicación del manual de procedimiento de ITV en todos los procesos.
- 9.6 Registro de los procesos de inspección, manualmente o mediante sistemas informáticos establecidos.

CVE-DOGC-B-25265038-2025

10. Control de otros tipos de vehículos:

10.1 Verificación de taxímetros.

10.2 Verificación y control de los vehículos de transporte escolar.

10.3 Verificación de los vehículos especiales (agrícolas, maquinaria de obras y servicios, etc.).

10.4 Verificación y control de ciclomotores, *quads* y motocicletas.

10.5 Verificación y control de la documentación de los vehículos de transporte de mercancías peligrosas (ADR) y mercancías perecederas (ATP).

10.6 Comprobación y verificación del estado del tacógrafo.

10.7 Comprobación y verificación del limitador de velocidad.

11. Informe de inspección del vehículo:

11.1 Procedimiento de cumplimentación del informe de inspección con anotación del nivel de defectos (leve, grave, muy grave).

11.2 Asignación de la periodicidad del vehículo.

11.3 Verificación del resultado de la inspección.

11.4 Emisión de un informe Favorable, Desfavorable o Negativo de la inspección.

11.5 Información a la persona usuaria sobre los defectos y subsanación necesaria.

11.6 Establecimiento de un nuevo plazo de inspección para una nueva evaluación.

(25.265.038)